

LEY VI - Nº 27

(Antes Ley 2412)

ANEXO I

III REUNION NACIONAL DE DOCUMENTACION
E INFORMACION EDUCATIVA
VAQUERÍAS, CORDOBA 23 al 25 de octubre de 1975.-

INSTITUCIONALIZACION DEL
SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION EDUCATIVA

ACUERDO:

Los delegados participantes en la III REUNION NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA luego del análisis y discusión del documento de base presentado para el tratamiento del punto 2.1. del temario: Evaluación del sistema nacional acuerdan:

1º)-Dar carácter institucional al SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION EDUCATIVA, de acuerdo con el documento presentado en la III REUNION DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA, y con las modificaciones introducidas en el curso de los debates.

2º)-Designar como núcleo coordinador del Sistema, al Centro Nacional de Documentación e Información Educativa del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación de acuerdo con los términos del Decreto Nº 7.496 del 28 de agosto de 1961, del registro de esa Secretaría de Estado.

3º)-Designar como núcleos básicos del sistema a los siguientes:

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION PEDAGOGICA DE LA
ROVINCIA DE BUENOS AIRES.

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

CENTRO PROVINCIAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION
EDUCATIVA DE CORRIENTES.

CENTRO PROVINCIAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION
EDUCATIVA DE LA PCIA. DE CHACO.

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA DE LA
PROVINCIA DE FORMOSA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

CENTRO PROVINCIAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION
EDUCATIVA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA DE LA
PROVINCIA DE MISIONES

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA DE LA
PROVINCIA DE NEUQUEN

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA DE LA
PROVINCIA DE SALTA

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE

CENTRO PROVINCIAL DE TECNOLOGIA, CULTURA Y EDUCATIVO DE
LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA DE LA
PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO REGIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION
EDUCATIVA DEL NOR - OESTE ARGENTINO

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA DE LA
ESCUELA VICTOR MERCANTE DE VILLA MARIA (Cba.)

OFICINA DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA DEL
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION.

4º)-Constituir un comité asesor integrado por:

Miembros Titulares:

Centro Nacional de Documentación e Información Educativa

Centro de Documentación e Información Pedagógica de la Prov. de Bs.
As.

Departamento de Documentación e Información Educativa de la Prov.
de Córdoba

Centro de Documentación e Información Educativa de la Prov. del
Chaco

Centro Provincial de Documentación e Información Educativa de La
Rioja

Centro de Documentación e Información Educativa de la Provincia de
Santa Fe

Miembros Suplentes:

Departamento de Documentación e Información Educativa de la
Provincia de La Pampa

Centro de Documentación e Información Educativa de la Provincia de
San Juan

Centro de Documentación e Información Educativa de la Provincia de
Tucumán

5º)-Comunicar estos acuerdos a las jurisdicciones educativas nacional
y provinciales a las cuales están vinculados los núcleos básicos y
solicitar su ratificación.

6°)-Comunicar estos acuerdos a los sistemas nacionales, regionales e internacionales y a sus integrantes, en el campo de la educación y temas conexos.

EN FE DE LO CUAL, los delegados a la III REUNION NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA, suscriben el presente documento que se conocerá con el nombre de: ACUERDO DE VAQUERIAS, en la Localidad de Valle Hermoso de la Provincia de Córdoba, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco.

1. ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION EDUCATIVA.

1.1. OBJETIVOS GENERALES

Formular una política nacional de información que incluya las normas para el desarrollo de los servicios, señale la responsabilidad de las instituciones y los gubernamentales respecto a este desarrollo e identifique los requerimientos mínimos de operación del sistema.

Coordinar e integrar a nivel nacional los esfuerzos que se llevan a cabo en centros de documentación, servicio de información y bibliotecas en los aspectos relativos a identificación, procesamiento y diseminación de la información educativa.

Proponer y adoptar normas relativas a la unificación de procedimientos, estandarización de equipos, adopción unificada de elementos de descripción bibliográfica, selección de tecnología, adopción de vocabularios especializados, etc.

Mantener un inventario actualizado de los recursos documentales y de información existentes en el país.

Hacer accesible el conjunto de información relacionada con la educación, promoviendo la utilización de la documentación por parte de los diferentes tipos de usuarios, así como incorporar nuevas técnicas y métodos de difusión de la información.

Determinar las prioridades de información de acuerdo con los programas nacionales en materia educativa.

Fomentar la formación y perfeccionamiento de recursos humanos, y capacitación, para asegurar la eficiente operación y desarrollo del sistema.

1.2. ESTRUCTURA

El sistema adoptará una forma de organización suficientemente flexible que permita la integración de todos los servicios de documentación, de información y de bibliotecología.

1.2.1. NÚCLEO – COORDINADOR

De acuerdo con los términos del Decreto N° 7496/61 corresponde asumir estas funciones AL CENDIE.

El sistema tendrá una estructura de “red” que centralice un núcleo coordinador 1 planeamiento, desarrollo, promoción y coordinación.

1.2.2. COMITÉ ASESOR

Para lograr una participación más amplia y a la vez favorecer la función coordinadora del sistema se constituirá un Comité Asesor integrado por un tercio (1/3) de los centros provinciales.

Serán funciones de este Comité:

- a) Considerar los informes que presente el núcleo-coordinador del sistema.
- b) Sugerir prioridades de acción.
- c) Proponer estudios para la mejor organización de las actividades y servicios del sistema.
- d) Colaborar en la identificación de políticas y acciones a seguir a nivel nacional y su relación con los programas internacionales de información educativa. La integración del Comité Asesor será rotativa entre los organismos e instituciones que integran el Sistema.

1.2.3. GRUPOS DE TRABAJO

Para examinar problemas y diferentes aspectos específicos del quehacer documental e informativo, se constituirán Grupos de Trabajo a Instancias del núcleo coordinador, pero no tendrán carácter de entidades permanentes.

1.2.4. NÚCLEOS BÁSICOS

Se integrarán como núcleos básicos del sistema los Centros provinciales y las estructuras regionales del campo especializado, los núcleos-básicos a la vez que descentralizan la acción del sistema, coordinarán los servicios provinciales y regionales propiciando un uso mayor de los recursos del medio.

Los centros provinciales podrán actuar como núcleo-coordinador de sistemas provinciales de información educativa, que constituyen subsistemas del sistema nacional.

1.3. USUARIOS

El sistema estará orientado a satisfacer las necesidades de información corriente y retrospectiva de todos aquellos que de una u otra forma y en los distintos niveles, ramas, y modalidades, la emplean en el sistema educativo.

1.4. FUNCIONES

1.4.1. Del núcleo coordinador

Para responder en forma adecuada a las actividades de coordinación y desarrollo del NIE, el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. En cuanto a la coordinación y dirección del sistema:

Servirá con Secretaría Ejecutiva del SNIE y del Comité Asesor.

Establecerá las bases teóricas y líneas de acción del Sistema.

Asesorará al Gobierno Nacional en el establecimiento e implementación de una política nacional para servicios de información y documentación educativa.

Promoverá la realización de acciones concertadas entre las instituciones similares a nivel nacional, regional e internacional. Mantendrá una constante actividad de evaluación y análisis, para asegurar el desarrollo efectivo del Sistema

2. En cuanto a los recursos humanos del Sistema:

Promoverá la actualización permanente de los programas de formación de especialistas en información.

Realizará y promoverá programas de capacitación y entrenamiento en servicio, tanto en el país, como en el extranjero.

Realizará, promoverá y difundirá estudios sobre la oferta y utilización de recursos humanos.

3. En cuanto a los usuarios:

Realizará o promoverá estudios sobre requerimientos de información.

Realizará o promoverá estudios sobre tipos, hábitos, niveles, intereses y necesidades de información de los usuarios.

Preparar realizar y difundir información sobre cursos para la formación y capacitación de usuarios, en colaboración con las escuelas de formación profesional de bibliotecarios, documentalistas, técnicos de la información.

4. En cuanto a los núcleos básicos:

Mantener un registro de recursos documentales en el país, formado y actualizado con el aporte de los núcleos básicos.

Prestar Cooperación Técnica para la constitución de nuevos núcleos básicos o para la evaluación y reordenamiento de los existentes.

Prestar cooperación Técnica para la constitución de sistemas provinciales de información educativa, los que se considerarán subsistemas del Sistema Nacional.

1.4.2. De los núcleos básicos

1- Asesorar en una política provincial de información educativa, que incluya las directivas para el desarrollo de sus servicios y en coordinación con la política nacional de la información educativa.

- 2- Promover el mejor uso de los recursos humanos, económicos y documentales del medio a partir de la coordinación, cooperación e integración.
- 3- Determinar prioridades de información de acuerdo con los planes provinciales de educación.
- 4- Mantener un inventario actualizado de los recursos documentales disponible se en la provincia, en el campo de las ciencias de la educación y temas conexos.
- 5- Promover y ejecutar programas relativos a la formación, capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos.
- 6- Identificar a las unidades que habrán de integrarse al sistema provincial prestándole Cooperación Técnica cuando fuere el caso.
- 7- Procurar el establecimiento del catálogo colectivo provincial en materia de educación.
- 8- Promover y realizar estudios que permitan determinar los tipos, hábitos, niveles e intereses de los usuarios propiciando además cursos de capacitación y adiestramiento.
- 9- Procurar el desarrollo de servicios centralizados de procesos técnicos para satisfacer la demanda de las unidades que integren el sistema provincial.
- 10- Detectar las necesidades de información y ponerlas en conocimiento del núcleo coordinador.
- 11- Proveer entrada de información y documentación del medio, al núcleo coordinador.

1.5. SERVICIOS

La provisión de servicios a nivel del núcleo coordinador y los núcleos básicos, surgirá de las reuniones que el Comité Asesor mantenga a estos efectos, teniendo en consideración las respectivas responsabilidades que los instrumentos legales y normativos hayan fijado al Centro Nacional y a los Centros Provinciales.

1.6. IMPLEMENTACIÓN

Para que el sistema sea operativo será necesario desarrollar las siguientes actividades previas:

- a) Ratificación por parte de autoridades del acuerdo de cooperación y participación en el sistema.
- b) Ratificación de las responsabilidades de los núcleos básicos.
- c) Ratificación de las responsabilidades del núcleo coordinador.
- d) Preparación del manual de procedimientos.
- e) Capacitación del personal de los núcleos básicos en el núcleo coordinador.
- f) Promoción y Publicidad del Sistema.

1.7. FINANCIAMIENTO

Inicialmente el Sistema operará en base a los recursos y facilidades ya existentes y en desarrollo en los núcleos componentes, (núcleo coordinador y núcleos básicos).

Paulatinamente se estudiarán otros medios de financiamiento y recurrir a fuentes internas o externas.